



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U200694

OK /
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200694 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PIÑA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de septiembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-006000003-E6-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$26,682,843.04 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$66,706,959.42 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 20 de octubre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar la Cláusula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, únicamente en lo referente al "Lugar de Entrega de los Bienes".

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 060 125 3545 12 01, modificando la cantidad mínima en \$26,729,595.20 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U200694

NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$66,823,839.82 (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002612-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2021000455 de fecha 21 de enero de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 095384611800/2021000885 y 095384611CFD/1407/2021 de fechas 08 y 18 de febrero de 2021, recibidos los días 17 y 19 de febrero de 2021, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U200694

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 532 0175 11 01	\$6.31	368,593	73,718	\$465,160.58
060 532 0167 11 01	\$3.77	16,801,383	3,360,276	\$12,668,240.52

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fecha 28 de enero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$31,982,962.95 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.)**, más



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U200694**

el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$79,957,240.92 (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

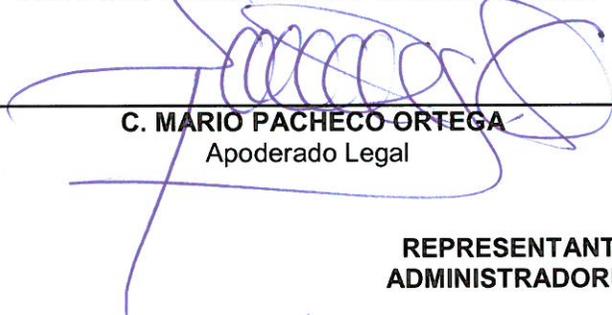
TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de febrero de 2021**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

“**EL PROVEEDOR**”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**



C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U200694

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 030000261 2-2021

Dictamen de Inversion
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 Coord/Control/Abasto

Concepto: OFICIO NO. 9337 RECIBIDO EL 31/DIC/2020 PARA MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 02/01/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,030,738,719.20
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
442,932.9	552,066.1	573,356.8	582,150.6	520,719.8	653,254.1	607,387.5	565,680.4	657,472.5	636,460.6	517,630.9	721,606.5
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	558.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____



IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990015810000011315 del 21 de diciembre de 2020 suscrito por Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Nivel Central

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal



SIN TEXTO



Of N° 095384611810/2021000455

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021

C. Laura Parra Fragoso y/o
 Representante Legal de la Empresa
 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
 Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes al 31 de marzo de 2021, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factores de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el cribio de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. Contrato	Opo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Contratada	Cantidad Solicitada a Ampliar	Importe Original	Importe Actualizado
0206034	010	000	025	00	01	VISUMONO SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPOLLETA CON LICRIFILADO, CONTIENE: 100 ML DE VEGURONIO + 100 ML ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLETA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE AMORFO.	FRASCO	17700	404	\$11,620,000	\$11,620,000
0206034	010	003	059	00	00	VECURONIO, BROMURO DE SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO CONTIENE: 100 ML DE VEGRONIO + 100 ML ENVASE CON 50 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLETA DE 5 ML.	FRASCO	15307	300	\$10,500,000	\$10,500,000
0206034	010	001	138	00	00	MULTIUSUMONAS SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO CONTIENE: 100 ML ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLETA DE 5 ML.	FRASCO	18303	1000	\$9,000,000	\$9,000,000
0206034	010	003	040	00	00	AMINOPIRINA SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOPIRINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	FRASCO	6100	12,000	\$2,700,000	\$2,700,000
0206034	010	003	068	00	00	LEVOCARBITINA SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARBITINA 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 5 ML.	FRASCO	8100	3,000	\$4,000,000	\$4,000,000
0206034	010	000	003	01	01	SOLUCIÓN PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL, PEDIÁTRICA, DE 500 ML, DE ESTERIL APTADO, CON BURETA DE 150 ML, GRADUADA, PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS, CON CÁPSULA DE INYECCIÓN PARA MEDICAMENTOS, CON CONEXIÓN LUER LOCK PARA 5L.	FRASCO	10,000	8,000	\$8,000,000	\$8,000,000
0206290	010	000	040	00	00	EPINEFRINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINEFRINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	TABLETA	6000	200,000	\$80,000	\$1,200,000
0206034	010	003	057	00	00	CEFRAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPOLLETA CON LICRIFILADO CONTIENE: CEFRAXONA SÓLICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFRAXONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA Y 10 ML DE DILUYENTE.	FRASCO	470000	10,000	\$10,000,000	\$10,000,000
0206034	010	003	040	00	00	EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	FRASCO	1000	2,000	\$2,000,000	\$2,000,000
0206034	010	000	003	01	01	SOLUCIÓN PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL, PEDIÁTRICA, DE 500 ML, DE ESTERIL APTADO, CON BURETA DE 150 ML, GRADUADA, PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS, CON CÁPSULA DE INYECCIÓN PARA MEDICAMENTOS, CON CONEXIÓN LUER LOCK PARA 5L.	FRASCO	8000	10,000	\$8,000,000	\$8,000,000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



No. Contrato	Opo	Gen	Est	Dia	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
4205494	060	532	0175	11	00	EQUIPOS PARA TRANSFUSION, CON FILTRO, SIN AGUIJA	\$6.31	308153	73.74	\$405,190.95
4206694	060	532	0187	11	00	EQUIPOS PARA VENOCUSIS, SIN AGUIJA NORMOCOTERO ENTRADA DEFECHABLES	\$2.77	16801383	3,360,276	\$11,682,401.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Cabe destacar que algunas de las claves en mención, fueron en su momento solicitadas las anuencias manifestando su representada no encontrarse en posibilidad de aceptar dichas ampliaciones, no obstante y dada la necesidad reiteramos nuestra solicitud de nueva cuenta.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz
Titular

Cop: Lic. Humberto Pedrero Moreno, Titular de la Dirección de Administración.
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulica, Titular de la Unidad de Administración.
Mtra. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
Se envía copias a través de SICCC.
ALMOC/OP/HV/jc/tes/mdm



Of N° 095384611800/202100

0885

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes números **U200034, U200290, U200411, U200419, U200482, U200596, U200601, U200694 y U200837**, suscritos con el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas las clave detalladas a continuación:

NO CONTRATO	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACION
U200034	010	000	0254	00	00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	\$779.94	20,244	100.00%	4,048	\$3157.0772	\$1,052,782,418.01	\$1,192,687,011.51	\$1,210,029,463.43	\$464,010,917.00
U200290	010	000	5385	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 20000 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D) 1250 UI, ACETATO DE ALFA TOCOFEPOL (VITAMINA E) 70 UI, NICOTINAMIDA	\$41.09	95,128	100.00%	19,025	\$781.07325	\$1,092,752,418.01	\$1,192,687,011.51	\$1,210,029,463.43	\$464,010,917.00
U200411	010	000	0425	00	00	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML	\$22.18	62,812	100%	12,562	\$278.62316	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,011.51	\$1,210,029,463.43	\$464,010,917.00
U200419	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML	\$32.00	62,585	100.00%	12,517	\$401.36400	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,011.51	\$1,210,029,463.43	\$464,010,917.00
U200482	010	000	0124	00	00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 149 G (20 ML) EQUIVALENTES DE 20 ML EQUIVALENTES DE CLORURO ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$72.18	17,417	99.08%	3,483	\$251,402.94	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,011.51	\$1,210,029,463.43	\$464,010,917.00
U200601	010	000	3634	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 900 MG ACUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	\$10.97	49,47,915	100.00%	989,593	\$10,855,175.81	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,011.51	\$1,210,029,463.43	\$464,010,917.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO
17 FEB 2021
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

DIVISION DE CONTRATOS



NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200034	010	000	4061	00	00	CISATRACURIO, BISIATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BISIATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	\$30.98	260,768	100	52,153	\$1,615,699.94	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,483.43	\$484,019,850.10
U200040	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA LADA: CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$22.36	2,778,740	98.561	555,748	\$12,426,525.28	\$62,132,626.40	\$62,132,626.40	\$74,559,151.68	\$29,823,701.92
U200411	010	000	1937	00	00	CEFTRAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEFTRAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRAXONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$11.20	4,703,371	100.000	940,674	\$10,535,548.80	\$171,440,722.45	\$180,090,017.70	\$190,625,566.50	\$76,250,602.53
U20043	010	000	5264	01	00	CEFUROXIMA SOLUCION SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$20.10	84,786	100	16,957	\$340,835.70	\$81,958,366.79	\$82,192,296.58	\$82,533,132.26	\$33,015,426.49
U200482	010	000	0611	00	00	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE EPINEFRINA 1 MG (1000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	\$260.83	11,224	99.945	2,244	\$585,302.52	\$29,011,249.10	\$33,578,567.18	\$34,163,863.70	\$13,687,532.32
U200596	040	000	3204	00	00	LEVOMEPRIMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MALEATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRIMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS	\$90.00	155,506	100	31,101	\$2,799,090.00	\$49,141,738.34	\$49,141,738.34	\$51,940,828.34	\$24,916,011.03
U200607	010	000	4592	00	00	PIPERACILINA TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$70.00	539,825	98.437	108,965	\$7,417,550.00	\$44,562,310.00	\$44,562,310.00	\$54,479,860.00	\$21,115,000.00
U200704	060	532	0175	11	01	EQUIPOS PARA TRANSFUSION CON FILTRO SIN AGUJA.	\$6.31	368,593	100.000	73,718	\$465,160.58	\$66,706,959.42	\$66,823,839.92	\$79,957,240.92	\$31,362,962.95
U200814	060	532	0167	11	01	EQUIPOS PARA VENCOSIS SIN AGUJA NORMOCOTERO, ESTERILIS, DESECHABLES	\$3.77	10,601,383	89.651	3,360,276	\$12,668,240.52	\$66,706,959.42	\$66,823,839.92	\$79,957,240.92	\$31,362,962.95
U200817	010	000	5393	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN PRESENTACION 500 ML	\$95.37	31,169	96.291	6,233	\$598,181.01	\$2,991,288.93	\$2,991,288.93	\$3,581,411.94	\$1,435,505.14

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:



- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos y Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. *
C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. *

Se envían copias a través de SICGC

ZACR/ALMOC/OPHV/jcb//eci/mdm



13:50 Or. / o. r.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1CFD/1407/ 2021

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 095384611800/2021000885 (adjunto), convenios modificatorios a los contratos **U200034**, **U200290**, **U200411**, **U200419**, **U200482**, **U200596**, **U200601**, **U200694** y **U200837** celebrados con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omitiendo mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la elaboración y formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Así mismo, es de mencionar que habiendo consultado en el sistema CompraNet, el listado de Proveedores y Contratistas Sancionados, aparece el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, (se adjunta impresión de la consulta el 18 de febrero de 2021), empero se pone a su consideración la solicitud de convenio, en atención a lo previsto en los artículos 50 párrafo primero y 60 primer párrafo de la LAASSP, así como el 112 del RLAASSP.

Por lo que, de resultar necesario cualquier otro antecedente podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicha solicitud.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

★ 19 FEB 2021 ★

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19 FEB 2021



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División Bienes Terapéuticos.



C.c.p.

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)

*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

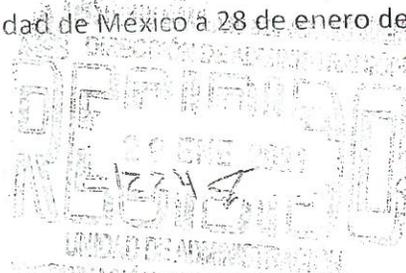
Volante 2021000190



Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 28 de enero de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095384611810/2021000455

Me dirijo a usted con relación al oficio número 095384611810/2021000455, emitido a mi representada Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., en donde se hace referencia a los contratos número U200034, U200103 Y U200694 comunico a usted, que NO estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto, de la siguiente clave.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACION
U200034	010-000-4059-00-00	ROCURONIO, BROMURO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG. ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	\$ 311.92	15,557	3,111	\$ 970,383.12
U200103	060-125-0038-03-01	BOLSAS, PARA ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICA, DE 500 ML DE ETILVINIL ACETATO, CON BURETA DE 150 ML GRADUADA PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS, CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA DE MEDICION CADA 50 ML, SISTEMA PARA LLENADO DE TRES VIAS CON CATETER LUER LOCK A LA BOLSA Y BAYONETAS A SUS EXTREMOS DISTALES Y CON UN FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE EN LA BURETA Y PINZAS PARA INTERRUPCION DE FLUJO Y ASA PARA COLGAR. ESTERIL. PIEZA	\$ 52.18	30,620	6,124	\$ 319,550.32
U200694	060-125-0038-03-01	BOLSAS, PARA ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICA, DE 500 ML DE ETILVINIL ACETATO, CON BURETA DE 150 ML GRADUADA PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS, CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA DE MEDICION CADA 50 ML, SISTEMA PARA LLENADO DE TRES VIAS CON CATETER LUER LOCK A LA BOLSA Y BAYONETAS A SUS EXTREMOS DISTALES Y CON UN FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE EN LA BURETA Y PINZAS PARA INTERRUPCION DE FLUJO Y ASA PARA COLGAR. ESTERIL. PIEZA.	\$ 52.18	8,728	1,745	\$ 91,054.10

Sin otro particular, envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

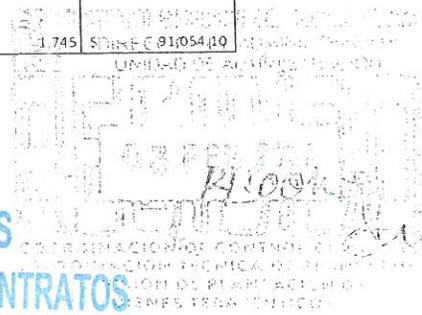
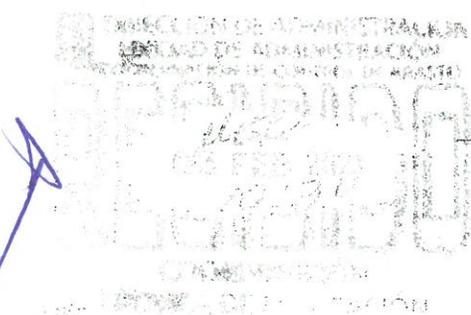
Atentamente

Lic. Daniel Torres/Martinez

Representante Legal
Pasaje de la Reforma No. 180 Piso 23
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.
Calle Guadalupe, P.O. Box 600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.F. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609
Larga sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx



SIN TEXTO